



DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PODER Y DEFINICION DE LAS *ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO COMUNAL*

El proceso Revolucionario Bolivariano Venezolano viene construyendo un marco normativo constitucional y legal donde se consagra un modelo de Estado fundamentado en la democracia directa y protagónica, la justicia social, el federalismo y la transferencia de la gestión y administración comunitaria de servicios, bienes y otras atribuciones hacia el Poder Popular como pilares fundamentales para la construcción del socialismo y del nuevo Estado Comunal; la idea del control del proceso de transferencias y del nuevo estado comunal debe ser desarrollada con el propósito de que sea ése mismo nuevo estado quien garantice el uso eficiente con corrección ética y principios socialistas de todos los medios de producción asociados. Con una adecuada apropiación de los conceptos asociados a las transferencias podrán existir voluntades políticas coherentes para su implementación.

Las leyes del poder popular vigentes avanzan decididamente hacia la transferencia del poder público al poder popular creando ***mecanismos generales*** *a través de los cuales se pueden concretar los* ***elementos definitorios sobre las atribuciones de gobierno y de estado que competen al poder popular****, pero ello requiere impulsar una ruta de obligatorio cumplimiento que acelere el proceso y tenga claramente definidos los tiempos, formas y responsables de cada acción.*

Profundizar las prácticas en el ejercicio del poder desde el propio seno de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas y de las funciones de estado que el autogobierno comunal asume en



sus territorios, es una necesidad estratégica de cara a la reconversión económica del país que busca la independencia a través de la producción nacional y la sustitución de importaciones de todos los rubros de la economía nacional y especialmente los asociados a la soberanía alimentaria. Esta reconversión no puede dejarse en manos de la práctica capitalista y el interés privado.

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCESO DE TRANSFERENCIAS:

- *Existe incertidumbre por parte de los y las representantes de las instituciones del estado, respecto al proceso y la capacidad de gestión y administración de las comunas que genera desconocimiento y negación mutua e impide el empoderamiento de la organización popular frente a sus luchas reivindicativas y políticas.*
- *Se generan entonces, mecanismos de articulación y coordinación lentos, no homogéneos y generalizados en el ámbito nacional, dejando las puertas abiertas para que se produzcan tergiversaciones del sentido revolucionario de las transferencias, planteándose desde la institución, segundas fórmulas propias de los modelos de descentralización capitalista.*

PRINCIPIOS Y ESCENCIALIDADES QUE SE DEBEN PROTEGER

- ***Nuevas Geopolítica y Geometría del poder- Estado Comunal.*** *La transferencia es uno de los instrumentos principales por medio del cual se realiza la restitución del poder al soberano. Ella comprende parte del camino con el que se construyen la nueva configuración político-administrativa del territorio venezolano y la relación del ejercicio del poder popular y el*



territorio comunal. No son dádivas, no son negocios, no son sólo política social, son instrumentos vitales de la transformación revolucionaria de nuestra realidad social.

- ***Reconocimiento profundo, público y activo de la importancia poder popular en el camino revolucionario,*** *por parte de las instituciones y servidores del gobierno que se expresa en la facilitación y legitimación de las acciones de la organización popular para el empoderamiento comunal.*
- ***Entender que en el empoderamiento y reconocimiento de la organización popular como gobernante del nuevo Estado Comunal,*** *se debe hacer énfasis en los modos y contenidos de la ley que ayuden a habilitar el protagonismo del hecho comunal. Es decir, validar la determinación de las competencias que como Estado Comunal asume el autogobierno de las comunas y facilitar la construcción de su nueva institucionalidad.*
- ***La transferencia implica procesos diferenciados de descentralización de funciones y desconcentración del poder.*** *Gobernaciones, alcaldías y demás entidades deben actuar bajo la premisa de que las transferencias implican la desconcentración del poder actual y no la ampliación de los sujetos a los que se les puede asignar determinada delegación de actividades.*
- ***Propiedad o posesión de la tierra y los medios de producción.*** *La legalización y formalización de la propiedad de la tierra y de los medios de producción transferidos, es la garantía, por encima del permiso, del comodato, la concesión, entre otros, de que la organización comunal pueda realizar el poder sin relativos, interferencias no debidas, ni cuestionamientos derivados del interés privado capitalista.*



- ***Las transferencias van ligadas a la existencia de las luchas sociales.*** *Todo proceso de transferencias lleva consigo una historia de luchas sociales y políticas por parte de las comunidades involucradas. En las que ha venido ganando madurez, responsabilidad y conciencia de su capacidad en cuanto a su poder transformador se refiere. Es necesario evaluar dichos procesos de maduración para asegurar el éxito de las transferencias y donde existan debilidades, no negar la transferencia sino fortalecer el proceso de acompañamiento.*
- ***No se puede exponer a las comunidades al abuso de posición dominante.*** *La facilitación institucional al proceso de transferencia implica favorecer a las Comunas por encima del interés privado. No se trata de herir la iniciativa privada sino de establecer condiciones de igualdad y garantías de estabilidad para los circuitos de producción y consumo de los proyectos económicos propuestos por el poder popular.*
- ***El logro de las transferencias requiere de rutas, protocolos legales y formalizaciones jurídicas, homogéneas,*** *que comprendan procedimientos rápidos, no complejos y eficientes, cuyo principio fundamental sea la igualdad de condiciones en términos de poder y posibilidad en la relación de las instituciones del estado con las comunas.*
- ***Debe existir armonía, coordinación y cooperación entre el poder constituido y los procesos comunales hacia la construcción del Nuevo Estado.*** *El problema no es fortalecer al poder constituido y a la vez fortalecer el poder comunal. Los dos deben propugnar por la deconstrucción de lo establecido y a la par construir el nuevo Estado Comunal.*

DECISIONES PROPUESTAS AL PRESIDENTE.



- ***APROBACION DE JORNADA NACIONAL DE CONSTRUCCION DEL PLAN DE TRANSFERENCIAS AL GOBIERNO COMUNAL 2016. (OCTUBRE).*** *Generar una resolución desde la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, que oriente al diseño y formulación de los planes de transferencias desde las instancias político territoriales, los órganos del ejecutivo nacional con la participación de las instancias de agregación del poder popular, con el fin de prever para el próximo año fiscal los presupuestarios respectivos, a los fines de garantizar los recursos financieros que permitan viabilizar las transferencias en cuestión; dando cumplimiento a los artículos 14, 15, 17 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular, de la gestión y administración comunitaria de Servicios, Bienes y otras atribuciones.*

- ***CREACION DE UN APARTADO PRESUPUESTARIO PARA TRANSFERENCIAS:*** *Desde el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, o que permita contar con una capital financiero semilla para el impulso de proyectos socioproductivos relacionados con transferencias al Poder Popular, con el objetivo de fomentar y fortalecer la autogestión y la capacidad comunal.*

- ***APROBACION DEL PLAN ESPECIAL DE TRANSFERENCIAS DE MEDIOS DE PRODUCCION AL SISTEMA AGRICOLA COMUNAL:*** *De manera conjunta el Consejo Presidencial del Gobierno Popular de las Comunas, el Ministerio del poder Popular para las comunas, Agricultura y Tierras, Alimentación y Vicepresidencia Económica, generar un plan de transferencias de tierras, infraestructura y*

maquinarias que potencien el esfuerzo productivo que vienen desarrollando los autogobiernos comunales.

" *Este es el programa de transición al socialismo y de radicalización de la democracia participativa y protagónica. Partimos del principio de que acelerar la transición pasa necesariamente por, valga la redundancia, acelerar el proceso de restitución del poder al pueblo. El vivo, efectivo y pleno ejercicio del poder popular protagónico es insustituible condición de posibilidad para el socialismo bolivariano del siglo XXI..."Hugo Chávez, Plan de la patria.*